



## QUINTO INFORME ESTADO DE LA REGION

### La política de las políticas públicas de educación en Centroamérica: el caso de Honduras

Alexander Segovia, José Roberto Suay, Carina Alfaro y Gabriela Ramírez, Instituto Centroamericano de Investigaciones para el Desarrollo y el Cambio Social (Incide)

2014



El contenido de esta ponencia es responsabilidad del autor. El texto y las cifras de esta investigación de base pueden diferir de lo publicado en el Quinto Informe Estado de la Región en el tema respectivo, debido a revisiones y posteriores consultas. En caso de encontrarse diferencias entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

## Índice de contenidos

Introducción.....	3
Contexto General .....	4
Marco Jurídico Vigente.....	7
Política de las Políticas Públicas .....	12
Asignación y Manejo del Presupuesto Público asignado a Educación .....	12
Selección y nombramiento de docentes .....	18
Modificación de los programas de estudio .....	22
Anexos .....	26
Anexo 1. Proceso de Elaboración de Presupuesto .....	26
Anexo 2. Currículo Nacional Básico (CNB).....	27
Bibliografía .....	28

## Introducción

Esta investigación documentará cómo participan los actores, institucionales y no institucionales, en los procesos de formulación, aprobación e implementación de las políticas públicas y la toma de decisiones en este sector de educación y los roles que juegan en esos procesos.

Dado que el alcance de las políticas educativas es muy amplio, el estudio se concentrará en tres temas clave destacados fuertemente en el proceso regional de consulta para la elaboración del temario del Informe:

- La asignación y manejo del presupuesto público asignado a la educación
- La modificación de los programas de estudios
- La selección y el nombramiento de docentes

Como punto de partida interesa conocer las competencias y directrices que establece la legislación vigente en relación con la educación, el entramado institucional a lo interno de los Ministerios de Educación y otras instituciones del Estado, así como otros actores involucrados formal o informalmente en los procesos estudiados. Dado que el rol de los actores puede cambiar de un proceso a otro, es importante identificar los incentivos o desincentivos para la toma de ciertas decisiones, la aplicación de normas (formales e informales) y el poder o capacidad de los distintos actores para incidir en esos procesos así como las características de la interacción entre ellos y entre ellos y la institucionalidad.

El abordaje y enfoque de esta investigación se basa en la experiencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el informe La Política De Las Políticas Públicas: Progreso Económico Y Social en América Latina (Tommasi et al, 2006). Los cuatro estudios de caso incluidos en el documento La Política de las Políticas Públicas (BID, 2006) constituyen una valiosa referencia y antecedente sobre el tipo de análisis que interesa en esta investigación, especialmente en lo relacionado con la interacción de los agentes involucrados en el proceso de formulación de políticas educativas. Además, ese documento plantea que no debe dejarse de lado los contextos históricos en qué suceden estos acontecimientos pues ayudan a explicar en gran medida el porqué de los hechos.

Tal como se señaló, en la definición de políticas educativas participan también diversos actores sociales y políticos. Cada uno es un centro de poder que representa múltiples intereses, algunos con capacidad de veto y resistencia que vuelven muy complejo el proceso de toma de decisiones. Conocer cuáles son esos actores, sus agendas y el rol que juegan en cada país es fundamental para

valorar la viabilidad de aprobar e implementar las acciones propuestas como alternativas de política para que los países logren mejorar la cobertura, calidad y pertinencia de la educación.

Es por ello que resulta de suma relevancia “comprender a los actores principales, sus preferencias y horizontes temporales, cómo se alinean sus intereses y, por ende, las posibilidades de conflicto o cooperación, así como los entornos en que se formulan las políticas.” (Navarro, 2006, pág. 241). Además de las instancias que tienen competencia encargadas del diseño e implementación de las políticas educativas, existen en los Estados otras instituciones involucradas o que juegan un rol determinante en los procesos de toma de decisiones en este sector en determinadas coyunturas y fases del proceso de gestión educativa, tal es el caso de la Asamblea Legislativa mediante la aprobación de presupuestos, el Poder Judicial al resolver juicios o recursos de inconstitucionalidad, las Procuradorías de Derechos Humanos u Ombudsman, Servicios Civiles, entre otros. Comprender el rol de estas instancias y el alcance de sus decisiones y pronunciamientos es clave pues en muchos casos, constituyen factores no controlables pero cruciales en el proceso de aprobación e implementación de las políticas.

## Contexto General

La Constitución de Honduras, en el artículo 153 del capítulo VIII de la Educación y Cultura, define que el “Estado tiene la obligación de desarrollar la educación básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública.” Además, expone que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación Pública, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos” (Art. 157). Este marco regulatorio tuvo su origen en 1966 y no sería hasta el 2012 que se llevó a una transformación estructural de la educación.

Tres gobiernos elegidos por la vía electoral, más un gobierno de facto, son los que marcan en Honduras la más reciente historia de cambios políticos, sociales y estructurales, dando un giro a los procesos de gobernabilidad del país. En el 2005 resultó electo presidente de la República José Manuel Zelaya del Partido Liberal bajo una coyuntura donde el Tribunal Supremo Electoral era cuestionado por diferentes problemas con los conteos y donde un 35 por ciento de los hondureños consideran que las elecciones de 2005 habían sido fraudulentas (Denton, 2006).

El Presidente Zelaya heredó de su predecesor, Ricardo Maduro del Partido Nacional, una situación económica bastante favorable donde resalta la condonación de la deuda externa, lo cual posteriormente, le permitió a Zelaya invertir programas sociales vinculados también a la educación. Maduro, además, dejó paquetes de impuestos que favorecieron el ingreso para el financiamiento de programas de construcción de obras y programas sociales.

Dentro de las políticas públicas implementadas por Zelaya destaca el incremento del 60% de los salarios a todos los sectores hondureños. Este fue considerado como el aumento salarial más alto en la historia de Honduras que, además, fue el inicio de una relación de controversia con el sector privado. En el primer año de gestión del Gobierno de Zelaya entró como Ministro de Educación el Sr. Rafael Pineda Ponce quien provenía de una larga historia de trabajo dentro de los magisterios de educación, y había sido Presidente del Congreso Nacional de Honduras en el periodo de 1998-2002. Un año después el Ministro Pineda Ponce, presentó su renuncia “de manera irrevocable” luego que el Presidente Zelaya notificara que realizaría cambios en su Gabinete de Gobierno por irregularidades en diferentes carteras de Estado (Terra.com, 2007).

El 1 de agosto 2007 se designó como nuevo Ministro de Educación al Dr. Marlon Brevé quien fungió en dicho cargo hasta junio del 2009 y quién a la fecha es Director Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Durante la gestión de Brevé se llegaron a acuerdos políticos con los seis magisterios docentes agremiados en la Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras (FOMH). Uno de los acuerdos tenía el objetivo de lograr la aplicación del Programa de Ajuste Social y Calidad Educativa (PASE) el cual buscaba garantizar que los maestros no fueran a paro a través del pago de salarios atrasados y aumentos salariales<sup>1</sup>. Este acuerdo también incluía la entrega de paquetes de bonos como reconocimiento a la calidad de formación, lo cual no se logró cumplir por el excesivo monto presupuestario que demandaba a las finanzas del Estado.

El gobierno de Zelaya finalizó abruptamente en el año 2009 tras un golpe de Estado ejecutado por los militares hondureños. El 28 de junio de 2009, tomó posesión el gobierno de Roberto Micheletti (2009-2010) el cual es reconocido en la historia de Honduras como un Gobierno de Facto. En este periodo las relaciones

---

<sup>1</sup> Estos aumentos provenían de los acuerdos tomados en la Presidencia de Zelaya y los dirigentes magisteriales, para dar cumplimiento al Estatuto del Docente Hondureño que entró en vigencia en el 2002. Se propuso el aumento de salarios a maestros capacitados en las escuelas normales de 4,500 a 9,000 Lempiras, y el aumento de salario a los maestros con título de licenciatura a 13,000 Lempiras.

entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Finanzas y los dirigentes magisteriales se debilitaron causando así un ambiente de incertidumbre sobre el proceso de formación de los y las estudiantes.

Como ministro de educación del gobierno de facto fue designado el Sr. Santos Elio Sosa, quien enfrentó una serie de huelgas por parte de los docentes del movimiento magisterial. Además, tuvo una serie de dificultades con el financiamiento de los programas sociales, los proyectos de inversión en infraestructura, evaluaciones y estudios, en parte como resultado del retiro del apoyo financiero de los organismos internacionales. Durante este periodo los docentes se solidarizaron con Zelaya, y junto a los gremialistas los padres de familia y algunos estudiantes, produciendo en el país una desestabilización social que llevó al sector de educación a cerrar el periodo de clases previo a la fecha establecida por la Secretaría de Educación, dejando así un año escolar incompleto y con grandes rivalidades entre los docentes, padres de familia y estudiantes<sup>2</sup>.

Bajo presión de la comunidad internacional, el 29 de noviembre de 2009 se realizaron nuevas elecciones presidenciales con el objetivo de estabilizar el sistema político del país. Las elecciones llevaron a Porfirio Lobo Sosa del Partido Nacional al mando del país y dentro de su gabinete de Gobierno designó en la secretaría de Educación al Sr. Alejandro Ventura. Durante la gestión de Ventura varias organizaciones estudiantiles realizaron protestas por la deficiencia de inversión en la infraestructura de los centros escolares y el incumplimiento con los pagos y deudas a los maestros. La oposición estudiantil y magisterial resulto nuevamente en huelgas que resultaron nuevamente en el incumplimiento de las labores educativas.

En el 2011 después de dos años de la gestión de Ventura el Presidente Lobo designó al Dr. Marlon Escoto como Ministro de Educación. Fue durante la gestión de Escoto que se iniciaron una serie de reformas en el área de educación. Durante su administración se comenzó una evaluación a las políticas públicas en temas de salarios, actualización de la malla curricular, mejoramiento de la calidad de la docencia, y cambios en el proceso de contratación. También se inició la creación de un plan de desarrollo en el área de educación que incluye la actualización de la Ley Orgánica de Educación contenida en el Decreto del Congreso Nacional No. 79 del 14 de noviembre de 1966 cambiando así el panorama de los procesos de la educación hondureña.

---

<sup>2</sup> Las constantes huelgas eran coordinadas por las seis direcciones magisteriales quienes tenían un alto nivel de control en la movilización y convocatoria de docentes. Esta es una de las características de poder de este sector social-educativo aliado a un partido político y a un presidente.

El 27 de enero de 2014 llegó a la presidencia de Honduras el abogado Juan Orlando Hernández, quien como Presidente del Congreso Nacional 2010-2013, había impulsado desde el Congreso la aprobación de la Ley Fundamental de Educación. Al delegar la Secretaría de Educación a Marlon Escoto se le dio continuidad al trabajo que había iniciado dos años antes. Este hecho ha permitido al Estado la continuación del proyecto de transformación de educación iniciados con Escoto, en el cual destacan avances en las reformas en los procesos de contratación de docentes, y la creación del reglamento para la implementación de la Ley Fundamental de Educación que reemplazaría la Ley Orgánica de Educación.

Por otro parte, este proceso se ha caracterizado por la desvinculación de los gremios magisteriales en la participación de los procesos de educación. En el periodo “Escoto” el rol de los magisterios en el sistema educativo ha cambiado profundamente a tal punto que esta transformación se identifica como un logro de la gobernabilidad de la Secretaría de Educación que ha aumentado la transparencia en los procesos de contratación y disminuido el poder a los dirigentes magisteriales. Anteriormente los grupos magisteriales contaron con un alto grado de incidencia en las políticas educativas, y por su fuerza en la organización y financiera lograban desestabilizar al gobierno a través de negociaciones, vicios de corrupción y filtración en las Direcciones departamentales. Hasta el 2012 el movimiento magisterial contó con recursos económicos altos, producto de las cotizaciones de sus afiliados, que son obligatorias de acuerdo a los estatutos de la Ley del Docente; lo que les permitió tener una alta capacidad de movilización y contar con cuadros dirigentes formados<sup>3</sup>. Sus acciones colectivas se enmarcan dentro de los intereses de la organización, para satisfacer las demandas y necesidades de sus afiliados; uno de los casos emblemáticos es la presión que ejercían a través de los diputados para la creación de plazas, la creación de una planilla vegetativa y la consolidación de poder a través de la participación en las Juntas de selección docente y en la influencia con los Directores Departamentales.

## Marco Jurídico Vigente

El marco normativo que rige el funcionamiento del sistema educativo en Guatemala es el resultado de un proceso de promulgación de leyes que

---

<sup>3</sup> Los docentes estaban inscritos hasta en tres o cuatro organizaciones colegiados y aportar un porcentaje del salario en cada magisterio. Esto provocó que los magisterios manejaran altas sumas de dinero para provocar la movilización de docentes en los tiempos que ellos consideraban la presión en los departamentos o directamente a la Secretaría de Educación.

comienzan con la Constitución Política de 1985. En este sentido el marco jurídico vigente que regula la Educación en Honduras incluye lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República.
2. Ley Fundamental de Educación de 2012 (Decreto 262-2011).
3. El Estatuto del Docente Hondureño de 1997 y sus reformas.
4. Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública (Decreto 035-2011).

La Constitución Política de Honduras establece en el Artículo 123 que “todo niño deberá gozar de los beneficios de la seguridad social y la educación” Asimismo se establece en el artículo 153 que el Estado tiene la obligación de “desarrollar la educación básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública.”

La Ley Fundamental de Educación que está vigente desde el 22 de febrero de 2012 es la ley principal que regula al sector educativo. El artículo 2 de esta ley establece la educación como un derecho humano, el derecho y deber de los padres (o representantes legales) de educar y escoger el tipo de educación de sus hijos o pupilos, el deber del Estado de “garantizar, respetar y proteger el ejercicio de este derecho.” También en La Ley Fundamental de educación se establece la gratuidad y universalidad de la educación, y se ordena al Estado a brindar la educación pública “al menos desde un (1) año de educación pre-básica hasta el nivel medio.” (Artículo 8) También en esta ley se crea el Consejo Nacional de Educación (CNE) como el responsable de elaborar y dar seguimiento a la política educativa nacional. El CNE está integrado por:

1. El Presidente de la República (quien lo preside)
2. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación
3. Los Secretarios de Estado en los Despachos de Planificación y Cooperación Externa, Finanzas y Desarrollo Social.
4. Representantes del Sistema de Educación Superior de las Universidades Pública, del Sistema de Educación Superior de las Universidades Particulares, del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) y de la Comisión Nacional de Competitividad.

La Ley Fundamental también establece que la Secretaría del Estado en el Despacho de Educación será la encargada de ejecutar la política nacional educativa establecida por el CNE. De acuerdo a la ley todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será “autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente” por la Secretaría de Estado en el



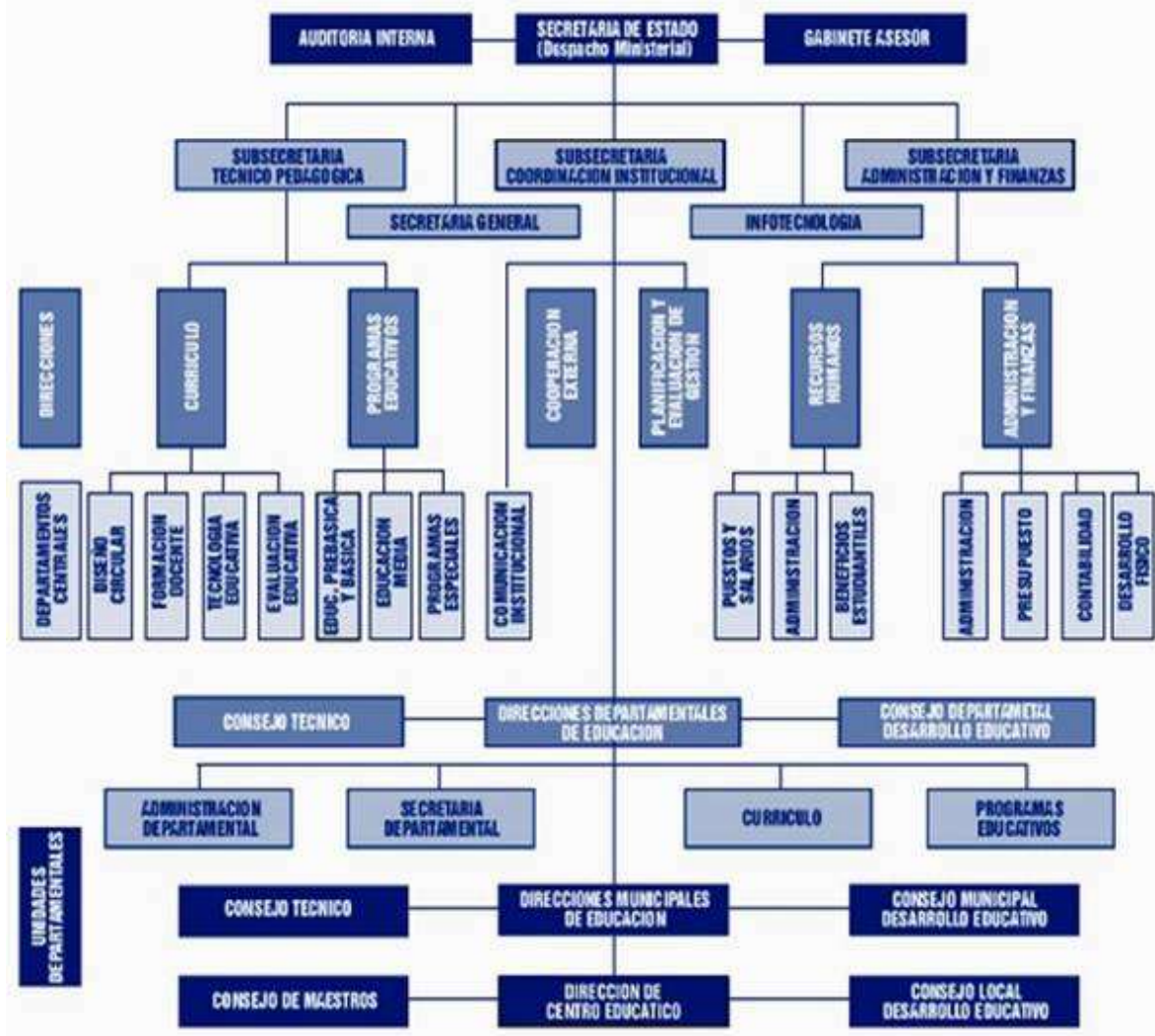
Despacho de Educación<sup>4</sup>. Finalmente, se establecen las Direcciones Departamentales de Educación a cargo de la administración de los recursos humanos y financieros dentro de su jurisdicción.

La figura 1 presenta el organigrama de la Secretaría de Educación. Para los objetivos de este trabajo hay que destacar las siguientes características. En la Secretaría de Educación el Secretario de Estado de Educación es el funcionario público de más alto nivel y forma parte del Despacho Ministerial de la Presidencia de la República. Bajo el Secretario de Estado se encuentran: la Secretaría General, la Subsecretaría Técnico Pedagógica, la Subsecretaría de Coordinación Institucional, la Subsecretaría de Administración y Finanzas y el Departamento de Infotecnología. La Subsecretaría Técnico Pedagógica es la principal responsable en materias relacionadas al currículo nacional incluyendo su diseño, evaluación, así como de la formación de docentes y supervisión del funcionamiento de los programas educativos. La Subsecretaría de Administración y Finanzas por su parte es la encargada de supervisar, evaluar y administrar los recursos humanos incluyendo la administración de puestos y salarios y los beneficios estudiantiles. También es la responsable principal de la formulación, evaluación y administración del presupuesto de la Secretaría de Educación. También bajo la Secretaría de Educación se encuentran las unidades departamentales que se encargan de administrar las políticas educativas de una manera descentralizada. Entre ellas se encuentra las Direcciones Departamentales y sus divisiones. Como ya se mencionó las Direcciones Departamentales se encargan de la administración de los recursos humanos y financieros bajo su jurisdicción. Es a través de las Direcciones Departamentales que se determina y ejecuta la apertura y ampliación de centros educativos y la creación de nuevos puestos docentes.

---

<sup>4</sup> Artículo 30, Constitución Política de la República de Honduras.

Figura 1. Organigrama de la Secretaría de Educación



Fuente: Secretaría de Educación de Honduras, 2013.

La Ley Fundamental de Educación se considera una ruptura polémica con la Ley Orgánica de Educación a la cual reemplazo y que había estado vigente desde 1966. Entre las nuevas disposiciones se encuentran: el establecimiento de que la educación pre-básica es obligatoria, la gratuidad de la educación, la descentralización de la administración, la eliminación de las graduaciones de sexto grado, la eliminación de ciertos bachilleratos como el de ciencias y letras, la ampliación de la jornada educativa de una hora extra, la prohibición de venta de material didáctico, la desaparición de las normales para dar pasos a universidades y la obligatoriedad del año lectivo de 200 días.

Hay que notar que las disposiciones de esta ley se han enfrentado con una realidad en la que muchas de ellas se han visto difíciles sino imposibles de

implementar. Un ejemplo ha sido la suspensión desde mediados del 2012 del desembolso de fondos para el programa de matrícula gratis (El Heraldohn, 2013).

El Estatuto del Docente Hondureño tiene como fin la regulación de la carrera docente con el propósito de lograr la eficiencia del sistema educativo, de dignificar el ejercicio docente y garantizar a los docentes sus derechos. En el Estatuto se define al docente como “quien administra, organiza, dirige, imparte o supervisa la educación y que sustenta como profesión el magisterio.” (Artículo 3) En él se establece el régimen de administración de personal en las instituciones oficiales, semioficiales y privadas regidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

La Ley de Fortalecimiento a la Educación tiene como objetivo establecer las normativas que dirijan la participación de los padres de familia y otros actores de la comunidad en los procesos de política educativa. Con ella se intenta desarrollar la capacidad de las comunidades “para contribuir a la solución de la problemática educativa y la optimización de los recursos destinados a la educación.” (Artículo 2) La ley crea el Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE) a quien se atribuye como la instancia de participación a nivel del Municipio en la gestión educativa. El COMDE queda integrado por:

1. Un representante de las organizaciones de Padres de Familia (quien lo preside)
2. Un representante del Consejo de Maestros del Centro Educativo.
3. Un representante del gobierno estudiantil del Centro Educativo
4. Un representante de los patronatos de la comunidad.
5. Un representante de los beneficiarios de programas y proyectos sociales educativos que se estén ejecutando en el Municipio.
6. Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales que realizan actividades relacionadas con la educación y que tengan presencia en la comunidad.
7. Al menos dos representantes de las iglesias presentes en el Municipio.

También se establece en dicha ley las funciones y atribuciones de los COMDEs. Entre ellas están el formular y coordinar la elaboración, ejecución y monitoreo del plan estratégico educativo de acuerdo con las políticas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

## Política de las Políticas Públicas

### Asignación y Manejo del Presupuesto Público asignado a Educación

El presupuesto anual del sistema de gobierno de Honduras es aprobado por el Congreso Nacional. El proceso para la elaboración del Presupuesto de Educación está definido en el Reglamento de Financiamiento de la Educación Pública. Según el artículo 1 “El presente reglamento dicta las normas y procedimientos que regularán la administración del financiamiento de la educación pública en base al Capítulo IV, artículos 52 al 56 de la Ley Fundamental de Educación, Decreto Legislativo N° 262-2012 de la fecha 19 de enero de 2012”.

Las instituciones que definen el Presupuesto General de la República y que participan en la formulación y decisión del presupuesto de la Secretaría de Educación son reguladas a través de la Ley Orgánica de Presupuesto, por el Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto y los manuales establecidos anualmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación y Cooperación Externa. El cuadro 1 describe los principales actores formales e informales que participan en el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto.

**Cuadro 1. Honduras. Actores formales e informales en el proceso de asignación presupuestaria.**

Actor	Atribuciones
<b>Actores Formales</b>	
Organismo Ejecutivo (Presidencia y Secretaría)	<p>Dictar los lineamientos generales de los anteproyectos de presupuesto en relación a las políticas públicas de interés.</p> <p>Aprobar los anteproyectos de presupuesto de las agencias.</p> <p>Aprobar el anteproyecto de presupuesto general.</p>
Secretaría de Finanzas	<p>Elaborar los anteproyectos de presupuestos para todas las Secretarías del Estado.</p> <p>Revisar y ajustar los presupuestos de las distintas agencias.</p> <p>Presentar el presupuesto al Congreso de la República.</p>
Secretaría de Educación	<p>Verificar la propuesta de presupuesto.</p> <p>Realizar censos con las Direcciones Departamentales para determinar los</p>

	<p>recursos necesarios.                  Seleccionar los proyectos prioritarios de acuerdo a las políticas públicas de Presidencia y las de la Secretaría.                  Presentar a la Secretaría de Finanzas el presupuesto modificado de acuerdo a las necesidades del sector.                  Coordinar con las Direcciones departamentales las contrataciones de docentes.                  Evaluar y dar seguimiento a la implementación del presupuesto a través de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.</p>
Direcciones departamentales	<p>Verificar las plazas de docentes.                  Realizar la selección de docentes.                  Coordinar el Consejo de Selección de docentes (representantes de diversas instituciones y sociedad civil).                  Verificar y evaluar el movimiento de docentes en relación a las plazas y demanda estudiantil.</p>
Dirección Departamental del Talento Humano	<p>Revisar los procesos de contratación de docentes.                  Verificar número de docentes por centro escolar y demanda estudiantil.</p>
Congreso de la República	<p>Revisar y modificar el proyecto de presupuesto general.                  Aprobar el presupuesto general.</p>
Consejo Nacional Educativo	<p>Se juramentó en noviembre de 2014 y deberá impulsar la tercera reforma educativa vinculada al desarrollo tecnológico y cambio de las escuelas normales a centros superiores de educación.                  Buscar financiamiento y alianzas para implementar reforma educativa.</p>
<b>Actores Informales</b>	
Organizaciones Magisteriales	<p>Principal grupo organizado de docentes.                  Fuerte sector de crítica sobre las asignaciones presupuestarias en educación.                  Grupo de presión política para la demandan de salarios y contrataciones.</p>
Organizaciones No-Gubernamentales	<p>Influenciar el nivel del presupuesto a través de la crítica de las asignaciones presupuestarias, la publicación de estudios sobre el sistema educativo, y la</p>

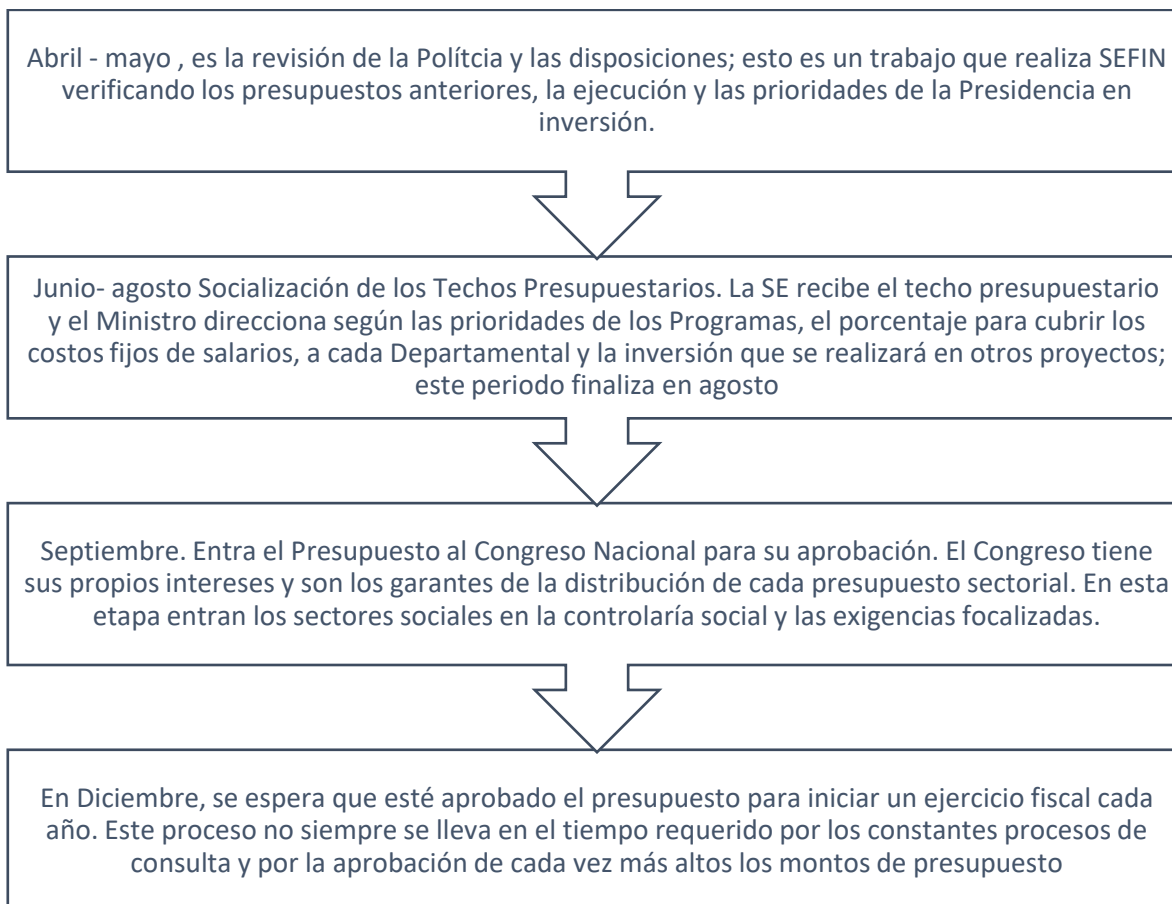
	participación en comisiones de diálogo sobre las direcciones de las políticas educativas.
Organizaciones Internacionales	Apoyar el presupuesto a través del ofrecimiento de cofinanciamiento de programas presupuestarios.

Fuente: Reglamento de Financiamiento de la Educación Pública. Ley Fundamental de Educación de Honduras. 2012.

La Figura 2 presenta las etapas del proceso de formulación, elaboración, y aprobación del presupuesto de la República. Durante el periodo de 2011 al 2014 el proceso de formulación del Presupuesto general se desarrolló bajo un ciclo de etapas, en donde el techo presupuestario lo define la Secretaría de Finanzas y la función del Ministro de Educación es negociar la inversión que se realizará en cada Programa de educación. Una vez aprobado el presupuesto destinado a la Secretaría de Educación, el despacho Ministerial toma las decisiones sobre el destino de los fondos a cada Programa, la revisión de la planilla de docentes y el destino de la inversión, por ejemplo a programas de educación intercultural o programas para estudiantes con discapacidad. En la siguiente fase el presupuesto vuelve a ser enviado a la Secretaría de Finanzas para su revisión final vis a vis los presupuestos enviados por las otras dependencias del Estado. Una vez que el presupuesto es consolidado se le envía al Consejo de Ministros, quienes revisan y verifican las proyecciones, las inversiones en los proyectos, y donde se define, finalmente el monto que se presenta al Congreso Nacional. En la etapa de discusión en el Congreso las consideraciones políticas han sido cruciales. En esta fase la influencia del Ministro de Educación de turno ha sido un factor importante en la determinación de los montos presupuestarios finales. Por ejemplo, durante el período del Ministro Escoto debido a que este no pertenece al mismo partido mayoritario en el Congreso Nacional el presupuesto de educación declina considerablemente<sup>5</sup>. La aprobación del presupuesto por el Congreso Nacional se realiza entre diciembre y febrero del año en curso del presupuesto.

<sup>5</sup> “Desde el 2012 cada año se reduce el presupuesto a educación, en el 2013 fueron 1,600 millones de lempiras, y para el presupuesto de 2015 nos quitaron un 24% en el presupuesto operativo” (E: Pérez, 2014).

**Figura 2. Honduras. Proceso de elaboración del presupuesto.**



Fuente: Ley Orgánica de Presupuesto. Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto y los manuales establecidos anualmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación y Cooperación Externa.

El Gráfico 1 presenta la evolución del presupuesto como porcentaje del PIB. En él se pueden observar dos períodos distintos. En el primero que comprende 2006-2010 el presupuesto del ramo de Educación representa en promedio el 7.03% del PIB, que se compara favorablemente con otros países de Latinoamérica, como Argentina (7.2%), Chile (6.9%), Colombia (6.7%) y México (6.2%), y con el promedio de la OECD (6.1%) (OECD 2014). Sin embargo, en el periodo subsiguiente 2011-2012 el gasto en educación en relación al PIB cae a un promedio de 6.33%, el cuál siendo aún respetable muestra una tendencia a disminuir cada año.

Esta tendencia se ve confirmada en las cifras del Cuadro 2 que presentan la importancia del presupuesto de Educación en relación al Presupuesto General de la República. Durante la Presidencia de Zelaya, que inicia en el 2006, los fondos destinados al presupuesto del ramo de Educación fueron importantes, estos

representaron un promedio del 32% del Presupuesto General para el periodo 2006-2008 (ver Cuadro 2). Sin embargo investigaciones sobre calidad educativa consideraron que esta inversión no estaba enfocada a mejorar la calidad de la infraestructura, la inversión en los programas educativos, o el mejoramiento de sistemas de formación; por lo contrario un alto porcentaje del presupuesto de educación era utilizado directamente para el pago salarios y bonos a los docentes, resultado de promesas realizadas durante la campaña electoral.

**Gráfico 1. Honduras. Presupuesto de educación como porcentaje del PIB. 2006-2013**



Fuente: Elaboración propia con base en información del Banco Central de Reserva de Honduras y la Secretaría de Finanzas de Honduras.

A partir del 2009 el presupuesto de educación ha perdido importancia relativa dentro del Presupuesto General (cuadro 2). Sin embargo, el presupuesto ha aumentado en términos nominales durante el periodo 2006-2012, de 13,226.80 a 21,585.80 millones de Lempiras. Al mismo tiempo, en los últimos dos años, se ha focalizado en el financiamiento de dos prioridades para este último gobierno: la implementación de la nueva Ley Fundamental de educación y en el pago de salarios para promover el orden y la gobernabilidad de la Secretaría de Educación.



**Cuadro 2. Honduras. Presupuesto asignado a la Secretaría de Educación. 2006-2013**

Año	Presupuesto general (millones de Lempiras)	Secretaría de Educación (millones de Lempiras)	Porcentaje
2006	42,996.38	13,226.80	31
2007	48,908.70	16,679.70	34
2008	61,066.00	19,094.00	31
2009	69,142.00	19,367.70	28
2010	121,990.20	21,808.60	18
2011	133,288.40	21,585.80	16
2012	145,022.04	22,776.60	16
2013	165,246.97	23,520.70	14

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas: Presupuesto Ciudadano 2006, 2010 y 2014.

Esta tendencia en la reducción del gasto en Educación es el resultado de un cambio en el poder relativo del Estado en relación al de los grupos magisteriales y sus aliados. Como se indicó anteriormente, tradicionalmente los grupos magisteriales estaban caracterizados por una alta capacidad de organización y financiamiento que se traducían en un alto grado de incidencia en las políticas educativas y por ende en la formulación del presupuesto. Sin embargo, durante el periodo "Escoto" el rol de los magisterios se ha debilitado substancialmente como resultado de las modificaciones recientes a las leyes de educación.

Una reforma reciente que potencialmente tendrá importancia en el proceso de formulación e implementación del presupuesto es la creación de una Administración descentralizada de los recursos de las Direcciones Departamentales. En el artículo 31, de la Ley Fundamental de Educación indica que "la administración de los recursos humanos y financieros a cargo de la Secretaría de Educación Pública se llevará a cabo en forma descentralizada a nivel departamental". Lo anterior supone un mayor control de parte de las direcciones departamentales de sus presupuestos. Este mecanismo pone en un nuevo escenario a los directores departamentales que se convierten en responsables de los procesos internos de contratación, evaluación y pagos a los docentes.

## Selección y nombramiento de docentes

El proceso de contratación de docentes es uno de los temas emblemáticos dentro de la Secretaría de Educación de Honduras. Este ha sido uno de los factores más importantes que ha desestabilizado los últimos tres gobiernos a través de la realización de fuertes huelgas que han resultado en la destitución de ministros de educación, que se han visto incapaces de poder mejorar o encontrar soluciones a la crisis del sistema educativo. La principal ley que rige el proceso de contratación es el Estatuto del Docente Hondureño. El siguiente Cuadro 3 presenta los actores formales e informales en el Proceso de Nombramiento del Personal Docente.

**Cuadro 3. Honduras. Actores formales e informales en el proceso de nombramiento del personal docente**

Actor	Atribuciones
<b>Actores Formales</b>	
Secretaría de Educación Direcciones Departamentales de Educación	Determinar el número de plazas permanentes, temporales, tiempo completo, etc. de acuerdo a las necesidades de sus jurisdicciones
Subsecretaría de Administración y Finanzas (Secretaría de Educación)	Establecer y aprobar el financiamiento para las plazas Realizar la contratación a través de su división de Recursos Humanos
Juntas de Selección	Coordinar y administrar los Concursos Generales para la evaluación de los candidatos a las distintas plazas docentes. Calificar a los candidatos a docentes y establecer una lista de candidatos aprobados para las plazas en orden de preferencia de acuerdo a las calificaciones Actualización del Inventario de Recursos Docentes
Junta Nacional de Dirección Docente	Aprobar cambios en los manuales de contratación y salarios
Magisterio	Participar en las Juntas de Selección Participar en la Junta Nacional de Dirección Docente
<b>Actores Informales</b>	
Candidatos a Maestros	Aplicar a las plazas temporales y permanentes de los Concursos Generales
Asociaciones Magisteriales	Influenciar el número de plazas a través de su participación en la determinación de las políticas de educación. Influenciar el número de plazas a través de presión política.
Organizaciones Estudiantiles	Influenciar el número de plazas a través de presión política.

Fuente: Ley Fundamental de Educación de Honduras. 2012.

A través de la historia del país el proceso de contratación de docentes ha adquirido fama y popularidad por ser un proceso vicioso, con irregularidades en la selección de los docentes; amplios sectores de la población lo consideran un espacio donde los magisterios y algunos miembros de la Secretaría de Educación confabulaban para obtener ganancias económicas con la venta de plazas y de capacitaciones así como para la obtención favores políticos y sexuales para la adquisición de <sup>o</sup> nombramientos y plazas de docentes. Esta situación es particularmente problemática dada que la profesión de docentes es un rubro muy importante para el bienestar económico de las mujeres lo que se ve reflejado en que en el 2012 las mujeres representaron el 70% de los docentes.

El actual modelo de contratación es resultado de los cambios que se iniciaron bajo la Presidencia de Lobo y con el Ministro Ventura, con las reformas en la Ley del Estatuto del Docente. Entre las reformas más importantes fueron la modificación de la Junta de Selección en la que participaban los dirigentes de las seis representaciones magisteriales y colegiadas en Honduras, actualmente solo participan tres representantes y se requiere que sus miembros no hayan participado en Consejos previos al 2014. Otro es el requerimiento de que los líderes magisteriales deban asistir a dar clases; hasta entonces los líderes podían tener su plaza y salario mensual sin necesidad de asistir a dar clases. La segunda reforma eliminó la deducción del pago de la membrecía a los magisterios; mensualmente la Secretaría de Educación transfería las cuotas a los magisterios. Esta medida tuvo repercusiones en las finanzas de los magisterios; además, la Secretaría de Educación amonesta con días no pagados o con retiro de plaza de trabajo a los docentes que interrumpen sus horarios de clases por actividades magisteriales (reuniones o participación en protestas).

Sin embargo, no fue hasta la administración de Escoto cuando se reforzaron los procesos de contratación a través de la Ley Fundamental de Educación. La Ley Orgánica de Educación se caracterizaba por la total ausencia de regulaciones acerca del proceso de contratación de docentes, se limitaba a hablar de quienes podían optar a la carrera docente. La Ley Fundamental de Educación establece claros responsables de la contratación de docentes: “la creación de puestos docentes, será atribución exclusiva de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de las Direcciones Departamentales.” (Congreso Nacional de Honduras 2012, p. 10) Y así faculta a la Secretaría de Educación a administrar, diseñar, evaluar e implementar el proceso de contratación. El Estatuto del Docente Hondureño rige la contratación de docentes. En él se establece que la contratación y nombramiento de docentes se realizará mediante concurso públicos

en los cuales se evaluará a los candidatos en una serie de dimensiones que incluyen su conocimiento de la materia a impartir, méritos profesionales y perfil psicológico. La figura 3 contiene una descripción detallada del proceso de contratación de docentes.

### Figura 3. Honduras. Proceso de contratación de docentes

**Principales motivos para afiliarse a los gremios:** la defensa de los intereses salariales (30%); la representación en aspectos académicos (21%); y la representación en la formulación de políticas educativas (18%), la defensa de los intereses salariales (35%), considerando afiliación obligatoria (19%) y obra social médica (15%). Según la encuesta PETS alrededor del 20% de los docentes tienen doble afiliación a gremios para así ampliar su base de seguro de salud y vida, acceder a más fondos de préstamos y tener acceso a una gama de servicios más amplia y diversificada. En 2012 se prohíbe la afiliación múltiple en los magisterios y únicamente debe afiliarse a un colegio o Magisterio. Así mismo, debe cotizar en el IMPREMA

Según el artículo 17 del Estatuto del Docente establece que la función de reclutamiento de docentes lleva un proceso de identificación, inscripción, clasificación y proposición de lugares.

Son requisitos de ingreso a los servicios de la educación nacional: a) Estar escalafonado; b) Estar colegiado y solvente con la Organización a la cual pertenece (Estar afiliado a un colegio magisterial y solvente); c) Poseer el título o certificado de capacitación profesional correspondiente, cuando se trate de prestar servicios que requieran especialización

El reclutamiento docente se realizará mediante concursos por evaluación de: Calificación de créditos para el puesto, prueba de conocimientos y aptitudes profesionales, prueba psicosométrica, calificación de méritos profesionales. Esto se realiza cada año

Junta Nacional de Dirección Docente aprueba los cambios en manuales de contratación y salarios.

Las Juntas de Selección identifican y designan al docente que ocupará cada posición vacante de nivel distrital, departamental o nacional. Antes del 2012 estaba compuesta por seis dirigentes de las bases magisteriales y seis de la SE. Actualmente solo participan tres representantes de las bases magisteriales

Una vez está aprobado el grupo de docentes, se verifica en qué tipo de planilla está: tiempo completo, medio tiempo; si es bidocente, además se toma en cuenta tres aspectos de contratación: a. Si ha solicitado movilidad de centro escolar, b. Por razones de seguridad; c. Si su movilización depende de su condición física.

Para el 2018 las contrataciones están vinculadas a buscar perfiles solo de docentes con licenciatura para cubrir los tres niveles de educación. Esto requiere una modernización de la planta docente y el proceso de actualización de cada docente que tiene su acreditación como

En el 2013 desaparece y se vuelve a organizar a todos los docentes que entraron como consultores (provenientes de la planilla de crecimiento vegetativo) y la planilla oficial verificando anomalías y plazas fantasmas

Entre el 2008 y 2012 se creó la planilla de crecimiento vegetativo el cual estaba bajo la responsabilidad de los Directores Departamentales, esta planilla no era oficial y tampoco estaba aprobado por el Congreso, Llegó a demandar hasta 245 millones de lempiras.

La Ley de Escalafón del Magisterio, garantiza a estabilidad de los maestros en servicio y determina los requisitos para el ingreso y ascenso en la carrera docente, la clasificación de los maestros, traslados, disposiciones disciplinarias y la escala de los sueldos. Actualmente está desactualizada y no se logra cubrir con los presupuestos anuales. *Decreto (127-1968)*

Al tener el panorama de movilización de docentes entran en la planilla de trabajo las nuevas contrataciones. Actualmente se está iniciando un proceso de contratación de maestros con grado de licenciatura para ir cubriendo las plazas en relación al cumplimiento de la Ley Fundamental

De acuerdo a la Directora de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Yessenia Martínez, en el 2012 una vez adquirida la facultad y responsabilidad de regir el proceso de determinación de nuevas plazas y contratación se realizó un diagnóstico para determinar los problemas en el proceso de contratación donde se estableció que la ingobernabilidad y la corrupción del sistema de contratación docente era producto de realizarse bajo el dominio de los magisterios (E<sup>7</sup>: Martínez, 2014). También se determinó que el rendimiento escolar y la calidad educativa estaban por debajo de los estándares de Centroamérica. En base a dicho diagnóstico se buscaron los siguientes cambios en el proceso de contratación de docentes:

**1. Inicio de audiencias públicas para la contratación de docentes.** Entre marzo y junio, se realizan las audiencias públicas en los centros educativos. Aquí se presentan las plazas que han sido destinadas a cada municipio y departamento, los perfiles de los docentes necesarios para cubrir dichas plazas y el periodo de evaluación o inscripción en el sistema.

**2. Establecer un sistema de concurso meritario.** El objetivo era remover el estigma asociado con los concurso de plazas en donde antes del 2013 los contratos se adjudicaban no a quién obtenía una mejor nota sino que a quién tenía un mejor acompañamiento político magisterial.

**3. Controlar el endeudamiento por plazas fantasmas y de la planilla de “crecimiento vegetativo”.** El control de estos rubros de la planilla de contratación de docentes ha estado tradicionalmente a manos de las Direcciones Departamentales. Sin embargo, su financiamiento afecta y causa problemas a la Secretaría de Finanzas ya que el pago de este grupo de docentes no se encuentra planificado en el presupuesto y generaba un gasto no controlado y “hasta cierto punto ilegal” (E: Pérez, 2014). El asesor de presupuesto el Dr. Juan Miguel Pérez, asegura “que en el 2012 el pago de salarios en la planilla de crecimiento vegetativo fue de 245 millones de lempiras, que no estaba en el presupuesto de educación y la Secretaría de Finanzas debía buscar los recursos para cancelar los salarios” (E: Pérez, 2014)

Bajo el nuevo sistema de contratación y traslado de docentes el proceso de contratación contiene las siguientes fases:

---

<sup>7</sup> Las referencias que aparecen anteceditas por la letra “E” corresponden a entrevistas o comunicaciones personales realizadas durante el proceso de elaboración de esta investigación. La información respectiva se presenta en la sección “Entrevistas”, de la bibliografía de esta ponencia.

**a. Proceso de inscripción.** Se solicita a los docentes que ingresen sus datos en el sistema de información de la Secretaría de Educación. Se examina entre otras cosas el título académico, los títulos obtenidos luego de graduado de su carrera docente, experiencias que haya tenido en el pasado, y participación en los Programas de la Secretaría de Educación.

**b. Concurso de evaluación:** Se hace una evaluación de los candidatos para determinar su nivel de competencia que incluye las materias de matemáticas, lenguaje, y psicología. Aquí el docente obtiene una calificación que es retomada por la Junta de Selección para el objeto de evaluación. La Junta de Selección está compuesta por seis miembros quienes deben cumplir con una serie de requisitos entre los cuales destaca no haber participado en una Junta de selección previa a la fecha. La participación del magisterio está limitada a tres representantes y se ha incorporado un representante de padre de familia y uno de la secretaría de transparencia<sup>8</sup>.

**c. Publicación de los resultados en medios electrónicos.** En el portal Web de la Secretaría de Educación se publican los resultados de la evaluación, las plazas vacantes. Esta modalidad se inició en el 2013 con el departamento de Francisco Morazán, actualmente han participado cinco departamento más. En caso de que la solicitud implique un traslado se les comunica a los docentes si fue aceptada la solicitud de su traslado, los traslados son de personal no de plaza (esto se corrigió con la Ley Fundamental de Educación).

**d. Descentralización de los procesos de contratación:** La contratación y la supervisión de la Junta de selección es coordinada por las Direcciones Departamentales, hecho que ha llevado a reducir los trámites en las oficinas de la Secretaría de Educación dándole más poder a los directores departamentales y mejorando su capacidad de seguimiento de los procesos de contratación.

### Modificación de los programas de estudio

El marco para los procesos de modificación de los programas de estudio y el currículo educativo está regido por la Ley Fundamental de Educación. El cuadro siguiente identifica los actores formales e informales que participan en el proceso de elaboración e implementación del currículo educativo.

---

<sup>8</sup> Previo a la Ley Fundamental de Educación, la Junta de Selección estaba compuesta por seis miembros de la Secretaría de Educación y seis dirigentes magisteriales; esto les daba a éstos último poder e injerencia para decidir a qué docente seleccionar en las plazas, el abuso rutinario de este poder resultaba en la manipulación del orden en las listas de evaluación, traslados arbitrarios y la creación plazas fantasmas.

**Cuadro 4. Actores formales e informales en el proceso de modificación del currículum**

<b>Actor</b>	<b>Atribuciones</b>
<b>Actores Formales</b>	
Ministerio de Educación (Subsecretaría Técnico Pedagógica)	Diagnóstico y evaluación de los planes de estudio Elaboración de propuestas para la modificación del currículum Implementación del currículo y los planes educativos
Consejo Nacional de Educación	Aprobar cambios en las políticas educativas Determinar las políticas educativas.
Dirección Departamentales de Educación	Participar en la elaboración del currículum en función de asesoramiento.
<b>Actores Informales</b>	
Organizaciones de Padres y Madres de Familia	Participar en la elaboración del currículum a través del diálogo y los talleres de consulta Ejercer presión política para modificar las posiciones del Gobierno.
Organizaciones Estudiantiles	Participar en la elaboración del currículum a través del diálogo y los talleres de consulta. Ejercer presión política para modificar las posiciones del Gobierno.
Organizaciones de Asociaciones Educativas	Participar en la elaboración del currículum a través del diálogo y los talleres de consulta. Ejercer presión política para modificar las posiciones del Gobierno. Ejercer influencia a través de la publicación de estudios de caso.
Organizaciones Internacionales	Proveer apoyo técnico y financiero para la elaboración del currículum Ejercer influencia a través de dicho apoyo técnico y financiero.
Consultores Privados	Proveer apoyo técnico para la elaboración del currículum. Influenciar la dirección del currículum a través del asesoramiento proporcionado al Ministerio de Educación.

Fuente: Ley Fundamental de Educación de Honduras. 2012.

Los programas de estudio vigentes se definen bajo la malla curricular aprobada dentro del Currículo Nacional Básico (CNB) de 2003. Este documento es el instrumento normativo que establece las capacidades, competencias, conceptos, destrezas, habilidades y actitudes que debe lograr todo sujeto del Sistema

Educativo Nacional en los niveles, ciclos y/o modalidades que rectora la Secretaría de Educación.

Las actuales autoridades consideran que el CNB es un documento que por su mayor parte es adecuado a la realidad educativa actual pero que adolece de una pobre fase de implementación. Por ejemplo, el ex Director de Calidad Educativa, Dr. Dennis Cáceres, considera que no se puede evaluar un currículo que no se ha desarrollado (E: Cáceres, 2014). Esta opinión la comparte el ex Ministro de Educación, Marlon Brevé, quién indica que no había sido posible implementar el CNB hace tres años debido a la oposición del gremio magisterial que lo consideraba una imposición de reforma educativa impulsada por el Banco Mundial, UNESCO, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y algunas agencias de cooperación externa, que no contó con una adecuada participación de los sectores hondureños afectados (estudiantes, docentes, padres de familia) (E: Brevé, 2014). Otro factor que ha hecho problemática la implementación del CNB ha sido las constantes huelgas de los docentes, que redujeron el año escolar a un promedio de 120 días en los años 2010, 2011 y a 150 en el 2012.

Se espera que la Ley Fundamental de Educación se materialice en un plazo de cinco años, logrando así mejorar la calidad y el acceso a la educación. En el caso de la malla curricular la Secretaría de Educación ha identificado tres áreas a modificar: la enseñanza obligatoria del inglés desde el nivel pre-básico hasta bachillerato, la interculturalidad de idiomas y el aprendizaje y acceso a las nuevas tecnologías. Este proceso de modernización tiene importantes implicaciones para el proceso de formulación e implementación del currículo escolar. La Secretaría de Educación ha expresado que no cuenta con los fondos económicos necesarios para poder invertir en esas áreas, lo implica que formas de financiamiento serán necesarias y en donde se espera un rol importante para la empresa privada y los organismos internacionales. Actualmente, la empresa privada de Honduras, ha empezado a colaborar con la Secretaría de Educación para generar la inversión en los programas de acceso a las nuevas tecnologías de comunicación; la participación de los empresarios se ha vuelto un avance sobre los resultados que ha tenido en los últimos años la educación en Honduras.

Otros cambios para lograr un mejoramiento en la calidad de educación y la implementación de la malla curricular están vinculados con el sistema de profesionalización de los docentes:

**a. Actualización y simplificación de los tipos de bachilleratos.** En el pasado el sistema de Bachilleratos en Honduras llegó a tener 80 tipos de especialidades.



Actualmente están autorizadas únicamente el bachillerato científico humanista y el bachillerato técnico profesional en administración y finanzas.

**b. Ampliación de la jornada educativa.** La Ley también da amplias potestades a la Secretaría de Educación para definir "progresivamente los requerimientos para atender la educación pre-básica, básica y media". Amparadas en este concepto, las autoridades de educación anunciaron la ampliación de una hora adicional de los horarios en las jornadas matutinas y vespertinas<sup>9</sup>.

**c. Reforma de los centros de formación docente.** Según el plan con la Ley Fundamental las normales deberían desaparecer para dar paso a centros especializados de formación docente. La última promoción de maestros de educación primaria que forman las 13 escuelas normales de Honduras egresará este año de las aulas. Se considera que no todas las normales tienen la capacidad de infraestructura, la capacidad docente y el cumplimiento de requisitos que se necesitan para crear una universidad. Además, se debe considerar que si son universidades entran en un proceso de financiamiento diferente y esto genera otros costos a la educación. Sin embargo, un estudio realizado por la Universidad Pedagógica considera que solo cuatro centros de profesionalización docente "normales" cuentan actualmente con la capacidad para convertirse en universidades.

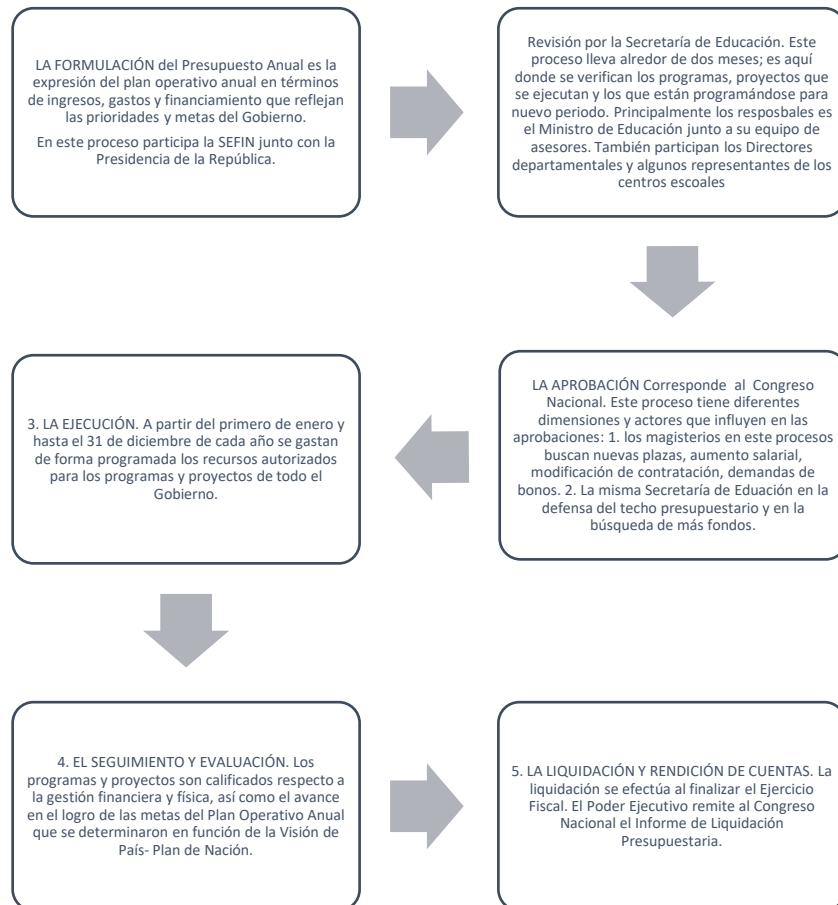
---

<sup>9</sup> Este acuerdo ha generado diversas reacciones dentro del grupo docente y las bases magisteriales, demandando un horario que permita a los docentes trabajar con calidad, además, el mejoramiento de las infraestructuras de los centros escolares y los Programas que están orientados a la atención de los estudiantes (vaso de leche y merienda). Aun los Directores departamentales no cuentan con la implementación total de la ampliación de la jornada educativa ya que esto está vinculado con la demanda de estudiantes, los salarios y la organización de los mismos centros escolares.

## Anexos

### Anexo 1. Proceso de Elaboración de Presupuesto

El Presupuesto esta normado por los siguientes documentos legales: 1. La Constitución de la República de Honduras, 2. La Ley Orgánica del Presupuesto, 3. Las Disposiciones Generales y Las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 4. El Presupuesto General de la República aprobado cada año por el Congreso

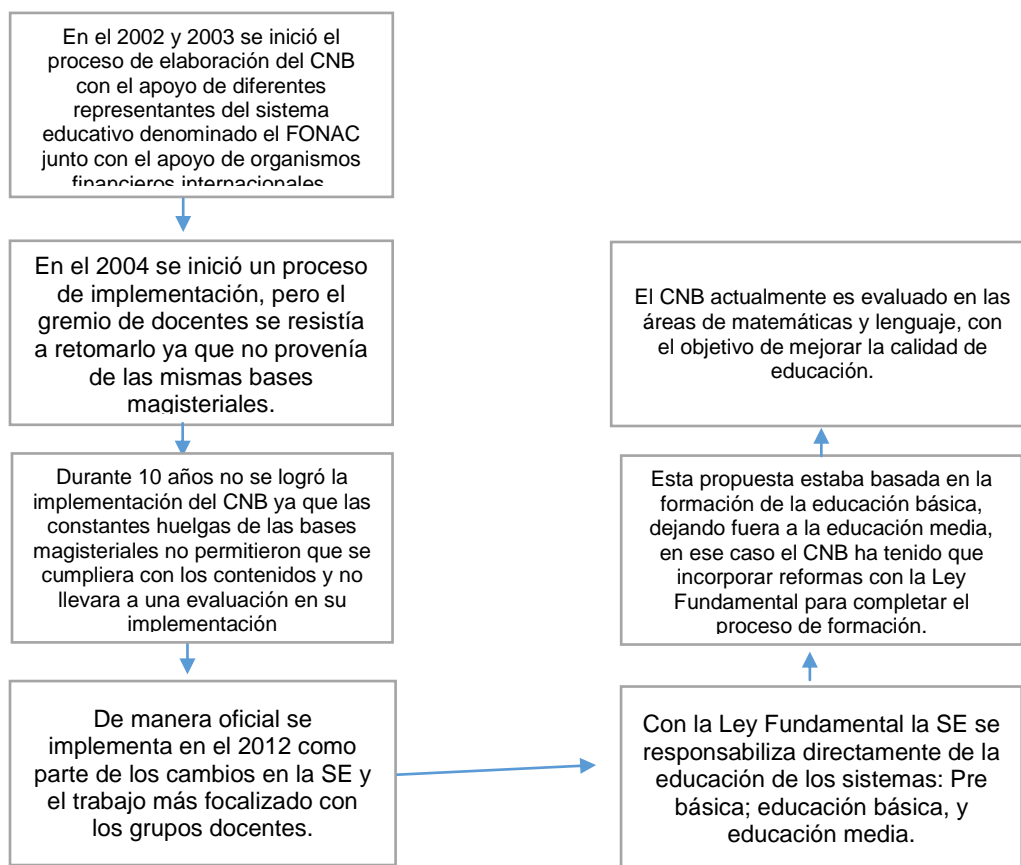


Fuente: Ley Orgánica de Presupuesto. Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto y los manuales establecidos anualmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación y Cooperación Externa.

## Anexo 2. Currículo Nacional Básico (CNB)

**CNB** es el instrumento normativo que establece las capacidades, competencias, conceptos, destrezas, habilidades y actitudes que debe lograr todo sujeto del Sistema Educativo Nacional. Elaborado desde el FONAC en la Propuesta de Transformación de la Educación Nacional.

**El CNB** desarrollará la estructura curricular más general de niveles y ciclos; estableciendo los propósitos de cada uno de ellos, describe las áreas curriculares, los objetivos de aprendizaje, los bloques de contenido de cada área curricular y las competencias y/o estándares educativos.



Fuente: Ley Fundamental de Educación de Honduras. 2012

## Bibliografía

- Cordero, J. A. (2009). *Honduras: Desempeño económico Reciente*. Center for Economics and Policy Research. Honduras: noviembre.
- Congreso Nacional de Honduras. 1966. Ley Orgánica de Educación.
- Congreso Nacional de Honduras. 1997. Estatuto del Docente Hondureño.
- Congreso Nacional de Honduras. 2000. Reformas al Estatuto Docente.
- Congreso Nacional de Honduras. 2005. Constitución de la República de Honduras.
- Congreso Nacional de Honduras. 2012. Ley Fundamental de Educación. Honduras, La Gaceta 22 de febrero 2012.
- Congreso Nacional de Honduras. 2011. Ley de Fortalecimiento de la Educación Pública.
- Congreso Nacional de Honduras 2012. Ley Orgánica del Presupuesto. Honduras. 2012.
- Denton, C. (2 de febrero de 2006). *Las elecciones de Honduras de 2005*. Obtenido de Observatorio Electoral Latinoamericano: <http://www.observatorioelectoral.org/informes/analisis/?country=honduras&file=060405>
- Educación, S. d. (2003). *Curriculo Nacional Básico*. Tegucigalpa: Gobierno de Honduras.
- Finanzas, S. d. (2006, 2010, 2011, 2014). *Presupuesto Ciudadano Ejercicio Fiscal 2006, 2010, 2011 y 2014*. Honduras.
- Heraldo.Hn, E. (2013). *Las 10 disposiciones más polémicas de la Ley Fundamental de Educación*. 9 de julio. Obtenido de El Herald.Hn: <http://www.elheraldo.hn/pais/582121-214/las-10-disposiciones-mas-polemicas-de-la-ley-fundamental-de-educacion>
- Heraldo.hn, E. (2011). Congreso de Honduras aprueba polémica Ley de la Educación Pública. 4 de enero. En *América. Economía Sección Política & Sociedad*: <http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/congreso-de-honduras-aprueba-polemica-ley-de-la-educacion-publica>
- Honduras, T. (2013). *Transformemos Honduras*. Obtenido de Ley Fundamental de Educación y Reglamentos para su Aplicación en el Marco de la Reforma Educativa: [http://www.transformemoshonduras.com/ES/index.php?option=com\\_content&view=article&id=169&Itemid=117](http://www.transformemoshonduras.com/ES/index.php?option=com_content&view=article&id=169&Itemid=117)
- OECD (2014). Panorama de la Educación. Nota País: Mexico.
- OIT, O. I., & COHEP, C. H. (2013). *Evaluación del entorno para empresas sostenibles*. Honduras.
- Plan de Gobierno 2010-2014*. (2010). Obtenido de Plan de Nación 2010-2022: <http://www.plandenacion.hn/sites/default/files/1.-%20plan%20de%20gobierno%202010-2014.pdf>
- PNUD, P. d. (2011). *Informe sobre Desarrollo Humano*. Honduras.
- Terra.com. (8 de enero de 2007). *Renuncia ministro de Educación de Honduras*. Obtenido de Terra.Noti: <http://www.terra.com/deportes/articulo/html/fox348738.htm>

## Entrevistas

- Tróchez, R. 2014. Secretario del Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH)
- Muñoz, E. 2014. Presidente del del Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH)
- Brevé, M. 2014. Director Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y exministro de educación.
- Cáceres, D. 2014. Ex Director de Calidad Educativa.
- Escoto, D. 2014. Ministro de Educación.
- Martínez, D. 2014. Directora de Talento Humano, Secretaría de Educación.
- Pérez, D. 2014. Asesor de Presupuesto de Educación.
- Rivera, D. 2014. Directora Departamental de Francisco Morazán, Secretaría de Educación.